

Fecha: 18/12/20 [16:52:52 ART]
De: María Amalia Simonetti <diagvet@hotmail.com>
Para: consultapublica406@senasa.gob.ar
Asunto: Artículo 9º RES. 67

buenas tardes, no estoy de acuerdo con restringir la exigencia de DOES total sólo a las cabañas y tambos. Desde la vigencia de esta resolución se ha observado que los muestreos han sido perjudiciales en muchos casos porque no se han detectado positivos que quedaron sin muestrear y al año siguiente la situación para brucelosis en ese rodeo era desastrosa. De esta forma no creo que sea posible reducir la incidencia de brucelosis en Argentina. Atte., María Amalia Simonetti - M.P. 4391